



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

GERENCIA DE SISTEMA DE PAGOS - RESOLUCIÓN

VISTO: La solicitud de autorización presentada por Findarin S.A. el día 9 de setiembre de 2022 para la tercerización de servicios con Nummi S.A.

RESULTANDO: I) que Findarin S.A. se encuentra autorizada a funcionar como institución emisora de dinero electrónico, conforme lo dispuesto por Resolución de Directorio R.N°:D-112-2020 de 29 de abril de 2020;

II) que Findarin S.A. se presentó ante la Gerencia de Sistema de Pagos solicitando autorización para la tercerización de servicios con Nummi S.A. que consisten en gestión de recursos humanos, obligaciones laborales y de nómina, administración y elaboración de reportes corporativos, seguridad de la información, gestión comercial, gestión y protección de datos y logística operativa. Y por otro lado Nummi S.A. tercerizará los siguientes servicios en Findarin S.A.: Gerencias transversales (Gerencia General, Gerencia de Área Comercial y Marketing, Gerencia de Área de Tecnología y Desarrollo Digital, Gerencia de Área de Operaciones y Proyectos Estratégicos, Gerencia de Área de Administración y Finanzas) y servicios relacionados a gestión de riesgos y fraude y gestión de proyectos.

III) que no se encuentra expresamente previsto en la reglamentación qué documentación debe acompañar la solicitud de autorización de tercerización de servicios de una IEDE, dejando a criterio del servicio la documentación que sería necesaria requerir a la institución.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo con lo dispuesto por el literal d) del artículo 83 de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos y a la disposición transitoria resuelta por el Directorio del Banco Central del Uruguay por R.N°: D- 85-2023 de fecha 15 de marzo de 2023, las instituciones emisoras de dinero electrónico deben obtener la autorización previa de la Gerencia de Sistema de Pagos para tercerizar operaciones o procesos vinculados a la prestación de servicios propios de la actividad no contemplados al momento de tramitar la solicitud de autorización para funcionar;

II) que la Gerencia de Sistema de Pagos, analizada la información y documentación presentada por la peticionante, entiende que resulta suficiente y no advierte obstáculos para el otorgamiento de la autorización solicitada.

ATENCIÓN: a lo expuesto; a lo dispuesto por el artículo 3 literal B) de la Ley 16.696 de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por la Ley 18.401 de 24 de octubre de 2008; a los artículos 4 y 6 de la Ley 19.210 de 29 de abril de 2014, sus modificativas y decretos reglamentarios; al literal d) del artículo 83 de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, a la Resolución de Directorio D-85-2023 de fecha 15 de marzo de 2023 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2022-50-1-01870,

LA GERENTA DE SISTEMA DE PAGOS RESUELVE:

1. Autorizar a Findarin S.A. la tercerización de servicios con Nummi S.A. sujeto a la condición de que presente, en un plazo que no exceda los 30 días corridos, los contratos firmados objeto de esta autorización, quedando sin efecto la misma en caso de incumplimiento.
2. Notificar a Findarin S.A. la presente resolución.

Resolución publicable